

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220081700**.

Atendiendo lo decidido en auto de la misma fecha del cuaderno principal, y por ser procedente, el Juzgado admite el llamamiento en garantía que hace la demandada Organización Suma S.A.S. en Reorganización, a la sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A.

En consecuencia, notifíquesele personalmente a la llamada en garantía, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación y córrase traslado por el término de la demanda inicial, es decir, por veinte (20) días (art. 66 del C. G. del P.)

Tenga en cuenta la demandada que realiza el llamamiento en garantía, que la notificación del llamado no podrá exceder de seis (6) meses, so pena de ser ineficaz el mismo.

Finalmente, en aras de continuar el trámite, el Despacho requiere a la sociedad llamante, a fin que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, notifique a la llamada en garantía, so pena de tener por desistido el referido llamamiento (numeral 1º artículo 317 Estatuto Procesal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 149, hoy 12 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e4a0808b7c70c5a42c1cb58e52c71bde4f24675a2fc902c54c9119ae319a7ec

Documento generado en 06/12/2022 08:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>